

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 7.007/2012

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2012, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle Sobre Parcela en C/ San Fernando 33, de Espejo que afecta al solar existente ubicado en la calle San Fernando 33 de Espejo con el objeto de fijar la ordenar volumetricamente la edificación a ubicar en dicho solar, que ejecuta las determinaciones y previsiones establecida el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Espejo, aprobadas definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2007 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba de 29 de enero de 2008, aprobado inicialmente con fecha 19 de julio de 2012.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

“3.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre Parcela en C/ San Fernando, 33.

Previa declaración de urgencia por no estar informado por la correspondiente comisión informativa el Señor Alcalde dio lectura a la proposición presentada.

El Señor Alcalde dio cuenta del expediente tramitado con la finalidad de aprobar el Estudio de detalle, aprobado inicialmente por la Alcaldía y sometido a información pública no se presentaron. Seguidamente informa que los promotores tiene intención de construir Viviendas de Protección Oficial cuya calificación le corresponde ahora al Ayuntamiento habiendo sido antes de la Junta de Andalucía, para ello es necesario proceder a la baremación de los aspirantes de acuerdo con los criterios que rige de la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza Municipal Reguladora de Ordenanza Municipal Reguladora del el Registro Municipal de Demandantes y de selección de de adjudicatarios de Vivienda Protegidas del Municipio de Espejo aprobado por el Ayuntamiento, añadiendo que se abrirá un nuevo plazo para actualizar el Registro.

Don Antonio Juan Puertas Gracia, Portavoz del PP manifiesta que no sabía si se habían prestado alegaciones, y tampoco que la aprobaba el pleno, preguntando si se habían apuntado en el registro más vecinos.

Doña Dolores Tamajón Córdoba, Portavoz del grupo de Concejales del PSOE-A manifiesta que había visto el expediente y estaba de acuerdo, considerando que las notas informativas de la Alcaldía le parecen confusas toda vez que el Ayuntamiento no es promotor de las viviendas sino que la promoverán una promotora privada que pudiera ser una cooperativa, considerando que la información la debe hacer la promotora.

El Señor Alcalde manifiesta que para aclarar dudas afirma que el Ayuntamiento gestiona el Registro de VPO es su obligación de facilitar el trabajo a los promotores y esto se hará cuando obtenga la Calificación antes no se puede dar ningún dato porque el Registro está protegido, añadiendo que el Registro es relación de interesados que se actualizará.

El Alcalde lamenta que las notas sin comunicar a los Portavoces que se trataría en el Pleno Concluido el debate los reunidos y

Transcurrido el plazo de exposición al público del proyecto de Estudio de Detalle Sobre Parcela en C/ San Fernando 33, de Espejo, que afecta al solar existente ubicado en la calle San Fernando 33 de Espejo con el objeto de fijar la ordenar volumetricamente la edificación a ubicar en dicho solar, que ejecuta las determinaciones y previsiones establecida el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Espejo, aprobadas definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2007 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba de 29 de enero de 2008, aprobado inicialmente con fecha 19 de julio de 2012.

Considerando que en el período de información pública se no se han presentado las alegaciones, los reunidos con la abstención de Don Antonio Juan Puertas Gracia y Doña María del Pilar Gracia Jiménez acuerdan:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Sobre Parcela en C/ San Fernando 33, de Espejo que afecta al solar existente ubicado en la calle San Fernando 33 de Espejo con el objeto de fijar la ordenar volumetricamente la edificación a ubicar en dicho solar, que ejecuta las determinaciones y previsiones establecida el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Espejo, aprobadas definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2007 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba de 29 de enero de 2008, aprobado inicialmente con fecha 19 de julio de 2012.

Segundo. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

Tercero. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

Quinto. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Espejo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En espejo a 22 de octubre de 2012. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.